

Disposición Final Primera

Las normas contenidas en esta ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición Final Segunda.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de su texto definitivamente aprobado.

ANEXO I

ANIMALES DE LA FAUNA SALVAJE

– Clase de los reptiles: todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos, y del resto todos los que superen los 2 kilogramos de peso actual o adulto.

– Artrópodos y peces: aquellos cuya inoculación de veneno precise de hospitalización del agredido, siendo el agredido una persona no alérgica al tóxico.

– Mamíferos: aquellos que superen los 10 kilogramos en estado adulto.

CANES

Animales de la especie canina con más de tres meses de edad:

a) Razas:

American Staffordshire Terrier

Staffordshire Bull Terrier

Perro de Presa Mallorquín

Fila Brasileño

Perro de Presa Canario

Bullmastiff

American Pittbull Terrier

Rottweiler

Bull Terrier

Dogo de Burdeos

Tosa Inu (japonés)

Dogo Argentino

Doberman

Mastín napolitano

Cruces de los anteriores entre ellos o con otras razas obteniendo una tipología similar a alguna estas razas.

b) Animales agresivos que hayan mordido a personas o animales y cuya agresión ha sido notificada o pueda ser demostrada.

c) Perros adiestrados para el ataque.

Los perros incluidos en los grupos b) y c), que no pertenezcan a las razas del grupo a), perderán la condición de agresivos tras un periodo de adiestramiento, acreditado posteriormente mediante un certificado expedido por un veterinario habilitado.

Mula, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

16472 Aprobados diversos Padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 12 de diciembre de 2006, han sido aprobados los siguientes Padrones:

- Tasas por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas en Mercados de Pedanías y Murcia (Ord. 1.8), del tercer cuatrimestre, meses de septiembre a diciembre de 2006.

- Tasas por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Uso Público con Reserva de Terrenos (Ord. 2.7), del tercer cuatrimestre, meses de septiembre a diciembre de 2006.

- Tasas por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Kioscos en Murcia y Pedanías (Ord. 2.5), del tercer cuatrimestre, meses de septiembre a diciembre de 2006.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos Padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de enero al 5 de marzo de 2007, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central, y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ San Roque, 3 de El Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján, C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

16565 Presupuesto General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito n.º 7/2006 en el Presupuesto General para el ejercicio 2006, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

*Transferencia de Crédito N.º 7/2006.

Aumento en las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

P.presupue.	Denominación	Importe/Euros
511210	Infraestructuras y Bienes Naturales	3.000,00
511 601.08	Pavimentación calles diversas	60.000,00
	TOTAL	63.000,00

Disminución en las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

P.presupue.	Denominación	Importe/Euros
011 912	Amortización de Préstamos	3.000,00
451 622.23	Centro Sociocultural Barrio Francés. Fase 1	60.000,00
	TOTAL	63.000,00

Condicionar la efectiva disponibilidad de los créditos, a la concesión definitiva de la subvención propuesta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de dichas obras.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

16440 Anuncio de subasta de inmueble.

Por la presente le notifico que con fecha 7 de Diciembre de 2006 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía n.º 3123:

"D. Juan Morales Cánovas, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana:

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo más abajo indicado se dictó, por la Sra. Tesorera, en fecha 20 de octubre de 2006 el siguiente:

"ACUERDO DE SUBASTA

Expediente n.º: 2002 00000227.

Tramitándose en esta Recaudación, expediente ejecutivo de apremio administrativo con el número arriba indicado, contra el deudor que a continuación se describe:

DATOS DEL DEUDOR	
Deudor:	PROMO 97 S L
NIF:	B30550404
Domicilio:	CL ALCALDE MÁXIMO TUDELA 005 30850 TOTANA MURCIA

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Ejercicio / Concepto:	2002 VLSAN
------------------------------	------------

DESGLOSE DE LA DEUDA	
Principal	5.006,52
Recargo de apremio	1.001,30
Intereses presupuestados	650,06
Costas presupuestadas	600,00
TOTAL	7.257,88

Examinada la documentación obrante en dicho expediente de apremio vengo en considerar:

1.º) No se encuentran defectos en las actuaciones realizadas por el Servicio de Recaudación Municipal en el citado expediente, habiéndose realizado conforme a las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación.